



Bogotá D.C., Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente al Despacho con Informe Secretarial de fecha 06 de marzo de 2023 indicando, que se encuentra vencido el término para contestar la demanda.-

CONSIDERACIONES:

Verificadas la diligencia de notificación del presente trámite se advierte, que la misma no puede ser tenida en cuenta, atendiendo a que no satisface los postulados de la Ley 2213 de 2023, toda vez que no acreditó la remisión de la totalidad de los anexos presentados junto con la demanda, así como tampoco existe evidencia de remitir el auto que admitió la demanda, no se remitió al Despacho el Acta de la notificación correspondiente, donde se puedan establecer datos del proceso, la providencia a notificar, así como tampoco se tiene certeza de los términos indicados a la pasiva para que comparezca al Despacho y pueda ejercer su derecho a la defensa y contradicción, entre otros.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, proceda a surtir nuevamente la notificación en debida forma a los demandados conforme a lo aquí expuesto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otra parte, por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica - Córdoba a fin de que indique el trámite impartido al oficio No, 587 de fecha 05 de agosto de 2021, e indíquesele a esa Ofician que es ahora este Juzgado quien conoce del presente asunto, de tal manera que, en el registro de dicha medida, deberá dejarse constancia de ello.

5/8/2021

Correo: Juzgado 01 Civil Circuito - Cordoba - Lorica - Outlook

Entregado: OFICIO 587 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021- COMUNICA MEDIDA DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>

Jue 5/08/2021 4:09 PM

Para: Documentos Registro Lorica <documentosregistrolorica@Supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (62 KB)

OFICIO 587 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021- COMUNICA MEDIDA DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Documentos Registro Lorica](#)

Asunto: OFICIO 587 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021- COMUNICA MEDIDA DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR

Por lo expuesto, se



RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Sr. Apoderado de la parte actora, a fin de que adelante el trámite de la notificación a la parte pasiva, conforme a lo expuesto.-

SEGUNDO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica - Córdoba, conforme a lo expuesto. Déjense las constancias de rigor.-

TERCERO: REQUERIR al Juzgado Primero Civil Circuito de Lórica - Córdoba, a fin de que envíe nuevamente el link de la demanda y sus anexos, toda vez que el inicialmente enviado a este Juzgado, presenta problemas técnicos, conforme se observa en la siguiente imagen.

Lo sentimos, se ha producido un problema

Lo sentimos, no puede acceder a este documento. Póngase en contacto con la persona que la compartió con usted.

DETALLES TÉCNICOS

VOLVER AL SITIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALFREDO MARTÍNEZ DE LA HOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO
ELECTRÓNICO DEL DÍA **31 DE MAYO DE 2.023**

Oscar Mauricio Ordoñez Rojas
Secretario

Yygo.-